



MODELO A02.ARTÍCULO 9 – LICENCIA APERTURA DE ACTIVIDAD (PÚBLICA CONCURRENCIA)

El MODELO A02.ARTÍCULO 9 es una DECLARACIÓN RESPONSABLE para la realización o apertura de actividades relacionadas con los espectáculos públicos, las actividades recreativas o los establecimientos públicos con un máximo de 500 personas de aforo (Ley 14/2010 de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos). La documentación necesaria será:

- Declaración respecto a que la actividad es compatible en la localización donde se desea llevar a cabo la actividad firmada por técnico competente.
- Proyecto técnico de la actividad conforme a la normativa vigente firmado por técnico competente.
- En su caso, copia de Declaración de Impacto Ambiental o de la resolución de innecesariadad de evaluación de impacto ambiental.
- Certificado final de las obras (si se realizan) y/o de las instalaciones ejecutadas, firmado por técnico competente acreditativo de la realización de las mismas conforme a la licencia (y copia o identificación del expediente que acredite la autorización de las obras realizadas)
- Certificado que acredite la suscripción a un seguro.
- Estudio acústico y/o Auditoría acústica firmados por técnico competente de conformidad con el artículo 38 de la Ley 7/2002, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- En su caso, certificado OCA por el que se acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos exigidos por la normativa para la apertura del establecimiento público.
- La tasa (que se solicita con anterioridad en la oficina de información urbanística) y el justificante de pago.



MODELO A02.ARTÍCULO 10 – LICENCIA APERTURA DE ACTIVIDAD PÚBLICA CONCURRENCIA (CASOS ESPECIALES)

El MODELO A02.ARTÍCULO 10 es una solicitud de LICENCIA para la realización o apertura de una actividad relacionada con los espectáculos públicos, las actividades recreativas o los establecimientos públicos (Ley 14/2010 de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos) con las siguientes características:

- Establecimientos públicos con aforo superior a 500 personas.
- Establecimientos calificados de riesgo alto.
- Establecimientos con carga térmica global elevada.
- Establecimientos que requieran licencias excepcionales (por ejemplo, edificios catalogados)

Para la licencia de realización o apertura, la documentación necesaria será:

- Memoria técnica que contendrá una descripción detallada de la actividad y de las instalaciones que la conforman, con el cálculo motivado de aforo y la justificación técnica (vías de evacuación y espacio exterior seguro, salidas y recorrido de evacuación, protecciones activas y pasivas contra el fuego, acabados de seguridad, instalación eléctrica, dotaciones higiénicas y sanitarias, ventilación y climatización, eliminación de barreras arquitectónicas; y, si procede, estudio acústico, de impacto ambiental, DIC o autorización)
- Planos debidamente acotados:
 - Emplazamiento, con indicación de anchos de vías públicas y justificación de espacio exterior seguro.
 - Cotas, superficies y aforos.
 - Distribución, con alzado y sección acotada, que contemple tanto zona de público como lavabos o demás zonas diferenciadas del local.
 - Instalación eléctrica.
 - Instalación de ventilación y climatización.
 - Protección contra incendios.
- Certificado que acredite la suscripción a un seguro.
- Las tasas (que se solicitan con anterioridad en la oficina de información urbanística) y los justificantes de pago.